

# LEY N° 4792

CREANDO LA PLAZA DE MÉDICO TITULAR EN  
LA PROVINCIA DE HUALGAYOC.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley  
siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase la plaza de médico titular en la provincia de Hualgayoc.

Artículo 2o.—Consíguense en el Presupuesto General de la República la cantidad de treinta libras peruanas mensuales, para el haber del citado médico.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la  
Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario.

*M. A. Pallete*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

*P. Max. Medina.*